



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41 /2026

Rawson (Chubut), 27 de marzo del 2026

VISTO: El expediente 40949, año 2023, caratulado: "HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S-FISCALIZACIÓN ART.17º y 23º LEY V N° 71 – EECC CERRADOS AL 30/06/2023"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 018/2026-F8 (fs.63) surge que no se ha dado respuesta a la Oficio Nro. 61/25-TC (fs.59);

Que el Art. 35º de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Secretario de Infraestructura Energía y Planificación de la Provincia del Chubut Cr. Hernán Tórtola – DNI N° 33.901.677 y;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Secretario de Infraestructura Energía y Planificación de la Provincia del Chubut Cr. Hernán Tórtola – DNI N° 33.901.677 a los efectos de dar respuesta al Oficio N° 61/2025-TC, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

rgt

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO